JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2018 00302 00**, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá en los términos del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020. Así mismo obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y el artículo 1 del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020.

Por otro lado, se evidencia que por medio de auto del 15 de enero de 2020, el Juzgado de Origen inadmitió la contestación de la demanda aportada por ETB S.A. ESP, debido a que, no se encontraban relacionadas en el acápite de pruebas unas documentales aportadas y no se había allegado una documental mencionada, dicho auto fue notificado en estado del 17 de enero del mismo año, es decir que el temrino para subsanar vencía el día 24 de enero de 2021, no obstante lo anterior la demandada ETB aportó escrito el 14 de febrero, manifestando que el juzgado se había equivocado en el auto de inadmisión puesto que si se habían relacionado las pruebas y se habían allegado todos los documentos enunciados. De conformidad con lo anterior se verificó, el medio magnético que contiene los anexos y el escrito de contestación, se percata que la demandada sí había incluido dentro del acápite de pruebas las documentales aportadas puesto que en los literales A y B del acápite de pruebas documentales las relaciona y además en el acápite de anexos el literal H señala la "composición accionaria" (Fls. 42 y 44).

Por lo anterior y en concordancia con el artículo 132 del C.G.P., se dispone **REVOCAR** los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del auto del 15 de enero de 2020 y en su lugar se dispone:

> Una vez, realizado el estudio de la subsanación de la contestación de la demanda allegada por **ETB S.A. ESP** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENEN POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS para el día **Miércoles**

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00AM), la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente escaneado al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

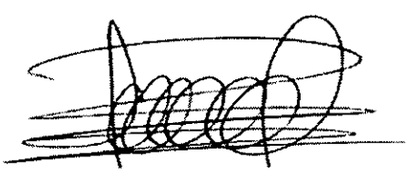

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

AM

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

185 del 30 de Noviembre de 2021.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado

N° 76 **del 19 de mayo de 2022.**

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario